



Cerro Sombrero, 02 de abril de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 101 / (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2026, de doña Constanza Guerra, Directora de desarrollo Comunitario, que solicita realizar compra mediante trato directo.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Decreto alcaldicio n°089 de fecha 22 de enero de 2025, que designa subrogancia de la jefatura de adquisiciones.
- 6) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera requiere realizar la adquisición de abarrotes como chocolates de pascua para actividad municipal denominada como Pascua del Conejo.
- 2) Que, el Artículo 71, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, actualizado por el Decreto 661/2024, autoriza el Trato Directo cuando el costo de un procedimiento competitivo resulte desproporcionado financieramente o en uso de recursos humanos, siempre que el monto no supere las 100 UTM. Esta causal busca llevar a la práctica el principio de Eficiencia y Eficacia administrativa, evitando que el costo de la gestión de compra supere el beneficio del ahorro potencial por competencia.
- 3) Que, el monto total de la contratación asciende a \$661.882, lo que equivale a 9.47 UTM situándose bajo el umbral legal permitido para esta causal
- 4) Que, según consta en el Informe de Justificación Técnica adjunto, se ha determinado que el costo de HH (Horas-Hombre) de los profesionales de Adquisiciones, Dirección Jurídica y la eventual Comisión Evaluadora, sumado a los plazos administrativos de publicación y adjudicación que promedian 3 días, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto total de la inversión por concepto de inscripciones. Realizar una licitación pública para este fin implicaría un gasto administrativo estimado en 155% del valor total, lo que contraviene la debida prudencia en el uso de los recursos municipales, siendo el Trato Directo la vía más idónea para resguardar el patrimonio y la oportunidad del servicio.
- 5) Que, el proveedor **DISTRIBUIDORA TIO RICO (RUT 76.052.495-6)** presento una cotización por un total de \$661.882.-
- 6) Que, con fecha 02 de abril de 2026 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°048 por \$661.882 asociado al ítem 22-04-014 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos (\$6.902) y 24-01-008 premios y otros (\$654.980.-) del presupuesto 2026 del área de Pascua del conejo
- 7) La solicitud de cotización n°3866-33-COT26 a través de compra ágil en plataforma mercado publica sin oferentes.
- 8) La solicitud de cotización N° 3866-35-COT26 a través de compra ágil en plataforma mercado publica sin oferentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YBTWXL-333>



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 71, Número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024), por la naturaliza de la negociación considerando el Costo Desproporcionado del procedimiento competitivo para la contratación de "adquisición de abarrotes como chocolates de pascua para actividad municipal denominada como Pascua del Conejo"

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$661.882, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO, RUT 76.052.495-6, para la adquisición de abarrotes como chocolates de pascua para actividad municipal denominada como Pascua del Conejo

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo recepción de factura e informe de recepción conforme del bien requerido y según lo señalado en los Términos de Referencia de la contratación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través del área ACTIVIDAD MUNICIPAL – PASCUA DEL CONEJO imputando en la cuenta 22-04-014 \$6.902 y 24-01-008 \$654.98 del presupuesto 2026.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GAC/KFM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YBTWXL-333>